

{fiduprevisora)

siempre.

OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 68573-007-2018 8PAF-ADR-O-070-2017) CELEBRADO SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. ADMINISTRADORA VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF Y EL CONSORCIO ANTIOQUIA CON NIT. 901.161.161-6.

Entre los suscritos, **DIANA ALEJANDRA PORRAS LUNA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.259.607 de Bogotá, en su calidad de Vicepresidente de Administración Fiduciaria de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, debidamente autorizada para la suscripción del presente documento por delegación conferida mediante Resolución No. 018 de 2015 de la Presidencia de la Fiduciaria, obrando en nombre y representación de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública número 25 otorgada el día 29 de marzo del año 1985 en la Notaría 33 del Círculo de Bogotá, con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, todo lo cual consta en certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, documento que se acompaña y hace parte integral del presente documento, entidad que a su vez actúa en calidad de vocero y administrador del Patrimonio Autónomo **PA FINDETER PAF**, constituido en virtud del contrato de fiducia de administración y pagos No. 3-1-68573, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra, el **CONSORCIO ANTIOQUIA**, identificado con NIT. **901.161.161-6**, integrado por **INTERNACIONAL DE ELÉCTRICOS S.A.S.**, identificada con NIT. 809.002.625-7, con participación del treinta por ciento (30%), **BENJAMIN ORLANDO ARANA OSUNA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.909.543 de Bogotá D.C., con participación del cincuenta por ciento (50%) y **MARIO ALEJANDRO MURILLO RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.703.733 de Neiva, Huila, con participación del veinte por ciento (20%); y representado legalmente por **MAURICIO OSWALDO LOZANO MARÍN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.459.536 de Bogotá D.C., que en adelante y para todos los efectos de este Contrato se denominará el **CONTRATISTA**; hemos decidido celebrar el presente **OTROSI No. 1**, que se regulará por las Cláusulas enunciadas a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el **03 DE ABRIL DE 2018**, el Patrimonio Autónomo **PA FINDETER PAF**, constituido en virtud del contrato de fiducia de administración y pagos No. 3-1-68573, representado por **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, Y el **CONSORCIO ANTIOQUIA**, identificado con NIT. **901.161.161-6**, celebraron Contrato de Obra No. 68573-007-2018, en el que su objeto consiste en: *"El **CONTRATISTA** se obliga con el **CONTRATANTE**, con autonomía técnica y administrativa, a la ejecución en dos fases, sometidas a condición, con actividades, presupuestos y productos definidos, del proyecto **"IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL PARA ANTIOQUIA, CALDAS Y CAUCA"**. En virtud del proceso **PAF-ADR-O-070-2017**.*
2. Que el **VALOR DEL CONTRATO** de OBRA No. 68573-007-2018, se estableció así en la Cláusula Séptima del Contrato: *"(...) **DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$2.959.388.634.00)** incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato"*.
3. Que en el mismo sentido del numeral anterior se estableció como valor para cada Fase del proyecto lo siguiente:
*"(...) **VALOR FASE I: El valor de la FASE I corresponde a CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES SETESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MCTE (\$185.756.541,00)** incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y cierre, balance financiero y ejecución del contrato, de acuerdo con la oferta económica corregida presentada por EL **CONTRATISTA** dentro de la Convocatoria No. **PAF-ADR-O-070-2017**.*

Elaboró: Carlos Alberto Osorio Beltrán
Aprobó: Ronal Alexis Prada Mancilla

Página 1 de 5

IMPRESIÓN AUTOMÁTICA

{fiduprevisora}

siempre.

OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 68573-007-2018 8PAF-ADR-O-070-2017) CELEBRADO SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. ADMINISTRADORA VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF Y EL CONSORCIO ANTIOQUIA CON NIT. 901.161.161-6.

VALOR FASE II: El valor de la FASE II corresponde **DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVENTA Y TRES PESOS MCTE (\$2.773.632.093,00)** incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y cierre, balance financiero y ejecución del contrato, de acuerdo con la oferta económica corregida presentada por EL CONTRATISTA dentro de la Convocatoria No. **PAF-ADR-O-070-2017**.

4. Que el **PLAZO DE DURACIÓN** del Contrato de Obra No. 68573-007-2018 quedó establecido en su cláusula novena así: "(...) El plazo general del contrato es de **SIETE (7) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**, el cual corresponde a la sumatoria de los plazos individuales de cada una de las fases. Los plazos se contabilizarán teniendo en cuenta las actas de inicio y de terminación de cada una de las fases. Así mismo, el plazo general del contrato comenzará a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio de la Fase 1 (...)"

(...) Los plazos discriminados para cada fase se presentan a continuación:

Descripción de la Fase	Plazo de Ejecución	Plazo Total
FASE 1: Consultoría Focalización y diagnóstico	Dos (2) meses	Siete (7) meses y quince (15) días
FASE 2: Ejecución de Obras	Cinco (5) meses y quince (15) días	

5. Que el 17 de Abril de 2018, fue suscrita el **ACTA DE INICIO** del Contrato de Obra No. 68573-007-2018, entre: MAURICIO OSWALDO LOZANO - Representante Legal de Consorcio Antioquia- y el Ing. Carlos Javier Espitia P. representante legal de DAIMCO S.A.S. (Firma interventora del contrato); en la cual se estableció como fecha de Inicio de la Obra en su **FASE I** el día **16 DE ABRIL DE 2018**.
6. Que los Términos de Referencia de la Convocatoria

"(...) 4.1.1. PORCENTAJE DE DESCUENTO PROPUESTA ECONÓMICA

Los valores mínimos relacionados por Fase son objeto de la propuesta que realice el proponente. El proponente deberá indicar en su propuesta el correspondiente porcentaje de descuento que fue calculado y establecido en la oferta económica del proponente.

El porcentaje de descuento debe ser calculado en relación con los valores tope, aquí descritos, y hace referencia al porcentaje que se obtenga de la diferencia entre el Presupuesto Oficial y la Propuesta económica del Proponente.

El porcentaje de descuento será aplicable a cada uno de los ítems relacionados en las Listas de Precios Unitarios aportadas en el numeral Listado de precios unitarios.

Elaboró: Carlos Alberto Osorio Beltrán
Aprobó: Ronal Alexis Prada Mancilla

Página 2 de 5

10

{fiduprevisora)

siempre.

OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 68573-007-2018 8PAF-ADR-O-070-2017) CELEBRADO SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. ADMINISTRADORA VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF Y EL CONSORCIO ANTIOQUIA CON NIT. 901.161.161-6.

Para el cálculo del porcentaje de descuento se tendrá en cuenta hasta el tercer (3) decimal del porcentaje obtenido.

NOTA: No obstante, es preciso aclarar que los ahorros que se presenten de la Propuesta Económica del Proponente vs. Presupuesto Oficial serán reinvertidos durante la Fase 2, por lo cual el valor total del contrato será el valor establecido para la convocatoria (...). (Subraya y negrilla fuera de texto)

7. Que con base en lo anterior y mediante Comité Fiduciario No.7 del PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO- PA FINDETER (PAF) – 225, mediante Acta No. 007 del cuatro (04) de mayo de 2018, se aceptó la recomendación de la Dirección de Contratación de FINDETER, en el siguiente sentido:

(...) Con fundamento en los considerandos expuestos y especialmente a lo establecido en los Términos de Referencia, se aclara que el valor de la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección PAF-ADR-O-070-2017, cuyo objeto es CONTRATAR LA “IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL PARA ANTIOQUIA, CALDAS Y CAUCA”, efectuada a favor del CONSORCIO ANTIOQUIA, integrado por INTERNACIONAL DE ELÉCTRICOS S.A.S. (30%), BENJAMÍN ORLANDO ARANA OSUNA (50%) y MARIO ALEJANDRO MURILLO RODRÍGUEZ (20%), corresponde al valor establecido para dicha convocatoria, esto es, la suma de TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS (\$ 3.197.985.181,00) M/CTE. INCLUIDO IVA.

NOTA: En el evento que se encuentre suscrito el contrato de la convocatoria No. PAF-ADR-O-070-2017, el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) – 225 ADR FIDUPREVISORA S.A., deberá elaborar un otrosí al mismo, en el cual se aclare que el valor del contrato es la suma de TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS (\$ 3.197.985.181,00) M/CTE. INCLUIDO IVA”.

8. Que como quiera que los contratos podrán modificarse o prorrogarse, en cualquier tiempo, por mutuo acuerdo entre las partes, decisión que deberá constar por escrito. LAS PARTES acuerdan realizar modificaciones al contrato mediante otrosí de adición y modificación al contrato de obra No. 68573-007-2018.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el presente Otrosí No.1 se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- ACLARAR: Que el valor del contrato es la suma de TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS (\$ 3.197.985.181,00) M/CTE. INCLUIDO IVA.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Presupuesto Estimado (PE) para la ejecución del proyecto condicional por fases “IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL PARA ANTIOQUIA, CALDAS Y CAUCA” es hasta la suma de TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS (\$ 3.197.985.181,00) M/CTE, incluido el IVA, AIU, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar, que corresponde a la sumatoria del valor estimado para cada Fase. Estableciéndose para cada fase el siguiente:

Elaboró: Carlos Alberto Osorio Beltrán
Aprobó: Ronal Alexis Prada Mancilla

Página 3 de 5

MINISTERIO DE INTERIORES

100

{fiduprevisora)

siempre.

OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 68573-007-2018 8PAF-ADR-O-070-2017) CELEBRADO SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. ADMINISTRADORA VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF Y EL CONSORCIO ANTIOQUIA CON NIT. 901.161.161-6.

FASE	VALOR TOTAL	
	NÚMEROS	LETRAS
FASE I: CONSULTORÍA DE FOCALIZACIÓN Y DIAGNÓSTICO	Hasta la suma de \$ 200.319.790	Hasta la suma de DOS CIENTOS MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE.
FASE II: EJECUCIÓN DE OBRAS	Hasta la suma de \$ 2.997.665.391	Hasta la suma de DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE
PRESUPUESTO ESTIMADO - PE PROYECTO (Fase I + Fase II)	Hasta la suma de 3.197.985.181	Hasta la suma TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS M/CTE

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor de la oferta presentada por el contratista es por la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$2.959.388.634.00)**, la diferencia entre la oferta y el valor del presupuesto oficial, será reinvertida durante la ejecución de la Fase 2. En su oferta el contratista estableció el valor de cada Fase de la siguiente manera:

I. -VALOR FASE I: El valor de la FASE I corresponde a **CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MCTE (\$185.756.541,00)** incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y cierre, balance financiero y ejecución del contrato, de acuerdo con la oferta económica corregida presentada por EL CONTRATISTA dentro de la Convocatoria No. PAF-ADR-O-070-2017.

II. -VALOR FASE II: El valor de la FASE II corresponde **DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVENTA Y TRES PESOS MCTE (\$2.773.632.093,00)** incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y cierre, balance financiero y ejecución del contrato, de acuerdo con la oferta económica corregida presentada por EL CONTRATISTA dentro de la Convocatoria No. PAF-ADR-O-070-2017.

SEGUNDA.- GARANTÍAS: El contratista se compromete a informar a la aseguradora los cambios efectuados en virtud del presente Otrosí No.1 al Contrato de Obra, y ajustar las vigencias y el monto de los amparos estipulados en el Contrato de Obra No. 68573-007-2018, especialmente en lo concerniente a la ejecución de la Fase II.

TERCERA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás disposiciones del Contrato de Obra No. 68573-007-2018 que no hayan sufrido modificación a través del presente Otrosí No. 1 permanecerán incólumes. El presente instrumento no implica novación de ninguna de las obligaciones del Contrato de Obra, las cuales continúan vigentes en todo su clausulado con excepción de lo que mediante la presente modificación y ajuste se establece.

Elaboró: Carlos Alberto Osorio Beltrán
Aprobó: Ronal Alexis Prada Mancilla

Página 4 de 5

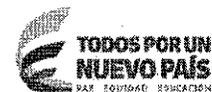
IMPRESO EN COLOMBIA

40

Bogotá D.C. Calle 72 No. 10-03 | PBX (57-3) 594 5111
Barranquilla (57-5) 356 2733 | Cartagena (57-5) 680 1796
Manizales (57-6) 823 5117 | Medellín (57-2) 306 4520 | Cali (57-2) 667 7680

Fiduprevisora S.A. NIT 800.525.148-5
Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000-919013
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co

MINHACIENDA



{fiduprevisora)

siempre.

OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 68573-007-2018 SPAF-ADR-O-070-2017) CELEBRADO SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. ADMINISTRADORA VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF Y EL CONSORCIO ANTIOQUIA CON NIT. 901.161.161-6.

CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO: EL presente Orosí No. 1 al Contrato de Obra No. 68573-007-2018 se perfecciona con la firma de las partes, y la aprobación de las garantías respectivas.

El presente documento se suscribe a los nueve (09) días del mes de mayo de 2018.

EL FONDO



DIANA ALEJANDRA PORRAS LUNA

Vicepresidente de Administración Fiduciaria
FIDUPREVISORA S.A.

En su calidad de vocera y administradora del
Patrimonio Autónomo PA FINDETER PAF

EL CONSORCIO



MAURICIO OSWALDO LOZANO MARÍN

Representante legal
CONSORCIO ANTIOQUIA.

Elaboró: Carlos Alberto Osorio Beltrán
Aprobó: Ronal Alexis Prada Mancilla

Página 5 de 5

VERIFICADO
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.



Bogotá D.C. Calle 72 No. 10-03 | PBO (57-1) 594 5111
Barranquilla (57-5) 850 2733 | Cartagena (57-5) 660 1796
Manizales (57-6) 873 5111 | Medellín (57-2) 366 4559 | Cali (57-2) 667 7680

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.146-5
Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co

MINHACIENDA

TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EQUILIBRIO

